



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

- Acuerdo por el que se autoriza el "Programa seguro vehicular 2024, Querétaro avanza seguro". **48446**
- Acuerdo administrativo por el que el titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autoriza la aplicación de estímulos fiscales directos respecto al Capítulo Noveno del Título Tercero Sección III de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. **48462**
- Acuerdo por el que se autoriza el "Programa regularización tenencia 2024 juntos, adelante". **48469**
- Acuerdo por el que se autoriza el programa de apoyo vehicular ¡Bájate del padrón vehicular!. **48484**
- Acuerdo por el que se autoriza el "Programa apoyo tenencia 2024, Querétaro avanza seguro". **48497**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro). **48510**
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para obtener el Sello Estatal de Bajas Emisiones de Carbono y las Bases del Sistema Estatal de Compensación de Emisiones en el Estado de Querétaro. **48552**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Acuerdo por el que se autoriza el programa denominado "Contigo, proyectos educativos Querétaro 2024", así como las reglas y esquema de operación de los subprogramas que lo componen. **48565**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Acuerdo por el que se autoriza el programa de apoyo a multas vinculadas al programa de control de velocidad y seguridad vial para el estado de Querétaro, y sus reglas de operación. **48608**

**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO URBANO**

Acuerdo por el que se establecen periodos vacacionales y días inhábiles del año 2024. **48622**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que aprueba el modelo de convenio único de colaboración que contiene el catálogo de costos estandarizados para el reintegro del gasto generado por el retiro de propaganda para la obtención de respaldo de la ciudadanía, electoral o política durante el proceso electoral local 2023-2024, y la vinculada con el otorgamiento de medidas cautelares en procedimientos sancionadores. IEEQ/CG/A/063/23. **48623**

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2024. **48646**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024. **48683**

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024. **48708**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización y ratificación de nomenclatura de vialidad de la etapa 4; así como la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y de la autorización de venta de lotes para las etapas 1, 2 y 3 del fraccionamiento "Cantabria", ubicado en carretera estatal No. 11, km 4; fracción del Rancho JAN que formó parte de las fracciones de la ex hacienda San Juanico, municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 141,807.84 m² e identificado con la clave catastral 060105465410079. **48779**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el ejercicio fiscal 2024. **48795**

Acuerdo relativo a la autorización de renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 1; licencia de ejecución de las obras de urbanización y nomenclatura oficial de vialidades de la etapa 2 del fraccionamiento "Parque Industrial PyME El Marqués", ubicado en el municipio de El Marqués, Qro. **48840**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de literal de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios, respecto del inmueble identificado como fracción 1 resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con número 7 de la manzana 40, zona 1, en Cumbres de Conín, La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 470.49 m² y clave catastral 110238301040007. **48857**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de literal de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios, respecto del inmueble identificado como fracción 2, resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con número 7 de la manzana 40, zona 1, en Cumbres de Conín, La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 438.90 m² y clave catastral 110238301040021. **48871**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de literal de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios, respecto del inmueble identificado como fracción 3, resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con número 7 de la manzana 40, zona 1, en Cumbres de Conín, La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 437.74 m² y clave catastral 110238301040022. **48885**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de literal de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios, respecto del inmueble identificado como fracción 4, resultante de la subdivisión del lote de terreno marcado con número 7 de la manzana 40, zona 1, en Cumbres de Conín, La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 437.63 m2 y clave catastral 110238301040023.	48899
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024.	48913
Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024.	48952
Fe de erratas al dictamen técnico de licencia de ejecución de obras de urbanización, la aprobación de denominación de fraccionamiento, donación y equipamiento urbano respecto del Parque Industrial PYME IV. Municipio de Huimilpan, Qro.	48988
Fe de erratas al dictamen de autorización provisional de venta de lotes del fraccionamiento Parque Industrial PYME IV. Municipio de Huimilpan, Qro.	48990
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2024.	48992
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.	49035
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.	49062
Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2021, en el punto 5 apartado III, inciso 12, del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro.	49105
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.	49111
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.	49200
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024.	49244
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	49288

GOBIERNO MUNICIPAL QUERÉTARO

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 51 Y 52 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala que *“toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”*.
3. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que *“los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*.
4. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.
5. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio se integrará por el presupuesto de las dependencias y organismos municipales correspondientes, mismo que guardará el equilibrio presupuestal en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio.
6. Que el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (Secretaría de Finanzas) proponer al Presidente Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio fiscal 2024 será un año de fortalecimiento de la económica que el Municipio de Querétaro considerando un panorama internacional con grandes desafíos globales, para ello es importante señalar la solidez financiera del Municipio de Querétaro que incluye una economía dinámica, una fuerte recuperación fiscal; razón por la cual se seguirán aplicando aquellas acciones necesarias que permitan mantener las finanzas sanas y transparentes que han caracterizado al Municipio de Querétaro.

Bajo este contexto, la administración municipal ha hecho frente a sus compromisos de pago, ha dado continuidad a los programas en beneficio de toda la población atendiendo con ello las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), lo anterior como resultado del buen manejo y capacidad del Municipio de Querétaro para administrar los recursos financieros, sin adquirir deuda lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía.

En la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 (PPEM 2024), se mantiene el compromiso de contar con políticas financieras muy prudentes enfocadas en contener el gasto en funciones de gobierno con el objetivo de contar con recursos para los programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, lo que permitirá seguir construyendo la ciudad que queremos.

La administración municipal, con el objetivo de reducir las brechas de rezago social y con la finalidad de dar mayores oportunidades a la ciudadanía en distintos ámbitos, ha emprendido acciones para trabajar en la construcción y mejora de políticas públicas en materia de salud, educación, fomento al deporte, a la cultura y al turismo; esto con el fin de proveer un entorno de equidad, bienestar social y desarrollo.

De esta manera, resulta necesario apoyar a la población escolar para evitar la deserción y de igual manera fortalecer la prestación de servicios de medicina preventiva para la ciudadanía, y en general consolidar los espacios para la generación de vínculos sociales por medio del deporte, la cultura y el turismo.

Prioridad para el Municipio de Querétaro es el rubro de seguridad pública que es generador de la paz social, es por ello que, para fortalecer los mecanismos de combate al delito, se continúa buscando elevar los estándares de seguridad mediante estrategias integrales que involucran el aprovechamiento de tecnologías, la instrumentación de programas de prevención, la capacitación y el entrenamiento del personal policial; todo ello en un entorno que promueve la cultura de paz contando siempre con la participación ciudadana.

De igual forma la estabilidad económica del Municipio de Querétaro y la calidad de vida de la ciudad implica continuar con las acciones que incentiven la competitividad y la inversión, acercando nuevas oportunidades de desarrollo tales como la industria creativa, mejorando con ello la calidad de vida y brindando nuevas oportunidades con el objetivo de apoyar y crear negocios prósperos, generando mayores empleos y coadyuvando a la recuperación económica. Para estos mismos fines, se busca ejecutar políticas de fomento económico basadas en la formación de capital humano, con particular atención en el emprendimiento y el impulso a sectores estratégicos.

Por otro lado, el crecimiento sostenido de la mancha urbana del Municipio de Querétaro, coloca a la actual administración municipal ante el desafío de mantener la rectoría sobre el ordenamiento territorial y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con el fin de que se puedan satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible. Esta situación demanda el diseño de estrategias que, además de estar enfocadas en la promoción de una cultura ecológica, se orientan a la solución de problemáticas concretas como la calidad del agua, deterioro ambiental, y el impulso a esquemas de economía circular.

Asimismo, una ciudad con mejores espacios urbanos permite que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera. Para construir un futuro más sostenible, la creación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes, así como el diseño de obras para la movilidad serán los medios para lograrlo. De esta manera, se plantea la continuidad de los programas encaminados a brindar servicios municipales eficientes, así como proyectos de recuperación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, y la construcción de parques y proyectos de infraestructura para la movilidad, para lograr un Querétaro Lindo.

Finalmente, la confianza que se deposita en las organizaciones públicas depende de la calidad con la que se atienden las demandas ciudadanas y se presta atención de calidad. En conciencia de ello, el Municipio de Querétaro se ha caracterizado por emprender acciones que lo posicionan como una administración eficiente ante los ciudadanos. Para que la administración siga siendo percibida como una instancia confiable, se busca seguir operando un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Para la integración del presente PPEM 2024, se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se proyecta un entorno de estabilidad y se estima un crecimiento puntual del 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB), así como una inflación anual del 4.5% para el cierre de 2023.

Tabla 1. Marco Macroeconómico

	Cierre 2023	2024	2025	2026	2027
Crecimiento puntual del PIB (%)	3.5	3.5	3.0	3.0	3.0
Inflación dic./dic. (%)	4.5	3.8	3.0	3.0	3.0
Tasa de interés real promedio (%)	5.1	5.5	4.9	3.3	2.4

Fuente: CGPE 2023.

El gasto de **\$7,400.00 millones de pesos (mdp)** que se propone da cuenta del entorno de estabilidad macroeconómica que se espera para el siguiente ejercicio fiscal.

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar un seguimiento de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tabla 2. Ingresos del Municipio de Querétaro

RUBRO	2019	2020	2021	2022	2023/a	2024/a
INGRESOS DEL MUNICIPIO	6,116.6	5,903.6	6,563.7	7,025.0	6,040.0	7,400.0
INGRESOS PROPIOS	3,931.8	3,484.0	3,863.9	4,544.9	3,582.1	4,523.3
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,304.5	1,352.8	1,452.9	1,528.7	1,689.5	1,700.0
APORTACIONES FEDERALES	703.1	716.0	742.9	934.1	753.7	1,160.0
OTROS	177.2	350.8	504.1	17.3	14.7	16.8

a/ Cifras aprobadas

Nota: Las cifras pueden no coincidir por redondeo.

II. Situación de la deuda pública municipal

Desde el ejercicio fiscal 2017, el Municipio cuenta con una posición libre de deuda. La expectativa de la presente administración es mantener la política de endeudamiento cero para el ejercicio fiscal de 2024.

III. Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y al 30 de septiembre de 2023 ascendieron a **\$7,708,959,142 (Siete mil setecientos ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. El gasto público real durante dicho período fue de **\$ 7,745,678,457.15 (Siete mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.)**.

IV. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2023, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino.

Tabla 3. Saldos de Cuentas Bancarias

Al 30 De Septiembre 2023		Origen	Destino
Efectivo	\$ 678,500.00	Ingresos De Gestión	Presupuesto De Egresos
Bancos Moneda Nacional	\$ 2,465,870,599.51	Ingresos De Gestión, Recursos Estatales Y Federales	Presupuesto De Egresos
Inversiones En Moneda Nacional	\$ -	Ingresos De Gestión	Presupuesto De Egresos
Saldo Total	\$ 2,466,549,099.51		

Cifras en pesos.

V. Objetivos, Estrategias y Metas

El Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 tiene como objetivo garantizar los servicios públicos, atendiendo con ello las necesidades de la ciudadanía, así como asegurar la ejecución de programas sociales.

7. Mediante oficio SF/79/2023, el Secretario de Finanzas, Francisco J. Martínez Domínguez, presenta en términos de los artículos 48 fracciones I y VI; y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por medio del cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/176/DPC/2023.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/3098/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de los integrantes, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (la Secretaría), conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como atender la instrucción del pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de viabilidad y/o suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones y contrataciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación y/u opinión de viabilidad financiera se realizará el aviso de suficiencia presupuestal, y para la contratación de servicios profesionales se hará constar la existencia de la suficiencia presupuestal en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 asciende a la cantidad de **\$7,400,000,000.00 (Siete mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 mismo que asciende a la cantidad de **\$7,400,000,000.00 (Siete mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Servicios Personales	2,014,306,623
Materiales y Suministros	487,052,683
Servicios Generales	2,048,300,554
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	755,556,097
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,999,500
Inversión Pública	2,059,784,543

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,175,834,125
Remuneraciones Adicionales y Especiales	341,334,354
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	183,050,516
Seguridad Social	301,276,253
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	12,811,375
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	102,111,453
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	168,915,779
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,692,812
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	126,583,224
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	45,500,353
Alimentos y Utensilios	10,356,691
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,208,260
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5,704,110
Materiales y Suministros para Seguridad	980,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	174,450,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	530,920,801
Servicios Oficiales	104,675,494
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	660,724,345
Otros Servicios Generales	228,897,742
Servicios Básicos	219,279,624
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	81,236,809
Servicios de Arrendamiento	46,913,472
Servicios de Traslado y Viáticos	1,202,267
Subsidios y Subvenciones	100,963,056
Pensiones y Jubilaciones	216,702,318
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	347,577,582
Ayudas Sociales	90,313,141
Mobiliario y Equipo de Administración	1,143,337
Equipo de Defensa y Seguridad	33,169,664
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	580,499
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	75,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,051,784,543
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	8,000,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Gobierno	2,628,150,958
Desarrollo Social	4,345,992,899
Desarrollo Económico	425,856,143

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Recurso Directo de Capital	4,525,020,946
Recurso de Participaciones Capital	1,699,979,054
Recurso FISM Capital	175,000,000
Recurso FORTAMUN Capital	985,000,000
Convenio Estatal Capital	15,000,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Gasto Corriente	5,088,513,639
Gasto de Capital	2,094,784,043
Pensiones y Jubilaciones	216,702,318

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	7,052,422,418
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	347,577,582

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
E Prestación de Servicios Públicos	2,661,433,677
F Promoción y Fomento	533,911,191
G Regulación y Supervisión	76,543,079
J Pensiones y Jubilaciones	216,702,318
K Proyectos de Inversión	2,184,676,843
M Institucional Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia	472,372,999
N Desastres Naturales	61,912,089
O Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	688,306,092
P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	272,425,041
R Específicos	89,966,763
S Sujetos a Reglas De Operación	29,722,528
U Otros Subsidios	112,027,379

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Etiquetado	1,175,000,000
Recursos Federales	1,160,000,000
Recursos Estatales	15,000,000
No etiquetado	6,225,000,000
Recursos Fiscales	4,525,020,946
Recursos Federales	1,699,979,054

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Social o Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Social	6,481,007,554
Administrativo	702,290,129
Pensiones y Jubilaciones	216,702,318

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	7,400,000,000
Cabildo	38,850,844
Consejería Jurídica	17,618,029
Coordinación de Delegaciones	182,610,843
Coordinación de Gabinete	19,240,456
Coordinación General de Comunicación Social Municipal	76,202,301
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	8,724,809
Instituto Municipal de Planeación	10,667,732
Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal	121,919,812
Órgano Interno de Control	24,413,941
Parque Bicentenario	14,914,958
Secretaría de Administración	688,099,512
Secretaría de Cultura	94,042,291
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	324,358,868
Secretaría de Desarrollo Sostenible	109,267,309
Secretaría de Finanzas	206,478,994
Secretaría de la Mujer	87,330,583
Secretaría de Movilidad	212,175,332
Secretaría de Obras Públicas Municipales	2,186,770,843
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	1,106,372,610
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1,260,161,555
Secretaría de Turismo	63,500,060
Secretaría del Ayuntamiento	47,102,705
Secretaría General de Gobierno Municipal	185,905,535
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	313,270,082

Cifras en pesos.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 7. Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **ANEXO XV**.

CAPÍTULO TERCERO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 8. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 9. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento,
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes,
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2024.

ARTÍCULO 10. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 11. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

ARTÍCULO 12. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

ARTÍCULO 13. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

ARTÍCULO 14. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

ARTÍCULO 15. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública paramunicipal.

ARTÍCULO 16. Al cierre de cada mes la Secretaría de Finanzas realizará ajustes presupuestarios derivados de las economías, así como saldos disponibles no ejercidos en la calendarización programada por cada una de las dependencias ejecutoras del gasto, mismos que serán destinadas a otras acciones, obras o necesidades de Municipio de Querétaro.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 17. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento al Artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultados de Ingresos
 - b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para provisiones salariales y economías.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XIV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento a los artículos 61 fracción II inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Compromisos Plurianuales

ANEXO XVI

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Aplicación geográfica

ANEXO XVII

En cumplimiento los Artículos 61 fracción II y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Difusión de la evaluación de desempeño de programas y políticas públicas

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concatenación con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (b) (PESOS)
--

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	7,400,000,000	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,225,000,000	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,175,000,000	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	7,400,000,000	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	7,400,000,000	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	7,400,000,000	0	0

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	7,400,000,000	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,225,000,000	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	6,225,000,000	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	6,225,000,000	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,175,000,000	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	1,175,000,000	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	1,175,000,000	0	0

ANEXO II**Techo para Servicios Personales**

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023	1,955,637,498.00
a) 3% Art. 10, fracc. I, inciso a)	1,955,637,498.00
b) 3.6% - 5.6% Art. 10, fracc. .I, inciso b)	
Se toma la opción del inciso a), lo cual es un crecimiento del 3% anual.	3.0%
Crecimiento Servicios Personales	58,669,124.94
Techo para 2024	2,014,306,623.44
Concepto	Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2024	2,014,306,623.44

Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO III

Sin información que reportar debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV**Recursos destinados para la atención de desastres naturales**

El Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro cuenta con un saldo de **\$34,584,667.95 (Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.)** al 30 de septiembre de 2024.

ANEXO V

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
	(de la presente Ley) (c)			
Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	\$3,444,000,000	\$3,474,027,280	\$3,606,040,317	\$3,743,069,849
	.00	.68	.34	.40
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$683,251,500.0	\$657,368,358.5	\$682,348,356.2	\$708,277,593.7
	0	8	1	5
E. Productos	\$180,000,000.0	\$278,805,281.4	\$289,399,882.1	\$300,397,077.6
	0	5	4	6
F. Aprovechamientos	\$216,000,000.0	\$168,046,522.6	\$174,432,290.5	\$181,060,717.6
	0	9	6	0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$1,666,737,448	\$1,753,586,559	\$1,820,222,849	\$1,889,391,317
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	.00	.91	.19	.46
h1) Fondo General de Participaciones	\$1,022,246,296	\$1,136,256,135	\$1,179,433,868	\$1,224,252,355
	.00	.50	.65	.66
h2) Fondo de Fomento Municipal	\$302,395,103.0	\$296,790,521.1	\$308,068,560.9	\$319,775,166.2
	0	3	3	4
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$82,315,843.00	\$63,233,827.93	\$65,636,713.39	\$68,130,908.49
h4) Fondo de Compensación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$25,617,351.00	\$24,442,218.73	\$25,371,023.04	\$26,335,121.92
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h9) Gasolinas y Diésel	\$40,773,818.00	\$41,687,989.05	\$43,272,132.63	\$44,916,473.67
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$193,389,037.0	\$191,175,867.5	\$198,440,550.5	\$205,981,291.4
	0	9	6	8
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	\$30,540,403.00	\$31,741,167.06	\$32,947,331.41	\$34,199,330.00
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	\$0.00	\$10,130.88	\$10,515.85	\$10,915.45
i2) Fondo de Compensación ISAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$28,770,957.00	\$28,425,788.16	\$29,505,968.11	\$30,627,194.90
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	\$1,769,446.00	\$3,305,248.02	\$3,430,847.45	\$3,561,219.65
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	\$4,470,649.00	\$4,554,829.62	\$4,727,913.15	\$4,907,573.85
l1) Participaciones en Ingresos Locales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	\$4,470,649.00	\$4,554,829.62	\$4,727,913.15	\$4,907,573.85

I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$6,225,000,000	\$6,368,130,000	\$6,610,118,940	\$6,861,303,459
	.00	.00	.00	.72
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$1,160,000,000	\$1,193,700,000	\$1,239,060,600	\$1,286,144,902
	.00	.00	.00	.80
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$175,000,000.0	\$176,460,000.0	\$183,165,480.0	\$190,125,768.2
	0	0	0	4
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$985,000,000.0	\$1,017,240,000	\$1,055,895,120	\$1,096,019,134
	0	.00	.00	.56
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	\$15,000,000.00	\$15,570,000.00	\$16,161,660.00	\$16,775,803.08
b1) Convenios de Protección Social en Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b2) Convenios de Descentralización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Convenios de Reasignación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	\$15,000,000.00	\$15,570,000.00	\$16,161,660.00	\$16,775,803.08
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c2) Fondo Minero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	\$1,175,000,000	\$1,209,270,000	\$1,255,222,260	\$1,302,920,705
	.00	.00	.00	.88
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	\$7,400,000,000	\$7,577,400,000	\$7,865,341,200	\$8,164,224,165
	.00	.00	.00	.60
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión			
	2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025 (d)	2026 (e)	2027 (f)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,225,000,000	6,411,750,000	6,604,102,500	6,802,225,575
A. Servicios Personales	1,479,800,521	1,524,194,537	1,569,920,373	1,617,017,984
B. Materiales y Suministros	411,720,079	424,071,681	436,793,831	449,897,646
C. Servicios Generales	1,831,013,096	1,885,943,489	1,942,521,794	2,000,797,448
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	749,646,097	772,135,480	795,299,544	819,158,530
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,752,820,207	1,805,404,813	1,859,566,958	1,915,353,966
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,175,000,000	1,210,250,000	1,246,557,500	1,283,954,225
A. Servicios Personales	534,506,102	550,541,285	567,057,524	584,069,249
B. Materiales y Suministros	75,332,604	77,592,582	79,920,360	82,317,970
C. Servicios Generales	217,287,458	223,806,082	230,520,264	237,435,872
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,910,000	6,087,300	6,269,919	6,458,017
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,999,500	36,049,485	37,130,970	38,244,899
F. Inversión Pública	306,964,336	316,173,266	325,658,464	335,428,218
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2+3)	7,400,000,000	7,622,000,000	7,850,660,000	8,086,179,800
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0.00	0
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0.00	0
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+ 2)	0	0	0	0

ANEXO VI**Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:**

Durante el ejercicio fiscal de 2023, la economía del Municipio de Querétaro se mantuvo, situación que permitió seguir con los niveles intactos de la recaudación local del Municipio.

El Municipio de Querétaro sostuvo el balance presupuestal sin tener que contratar deuda, además de que consiguió reducir sus costos de operación e incrementar los montos asignados tanto para infraestructura como para sus proyectos y programas. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica de la ciudad.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- b) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- c) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.

Se añade el hecho de que, gracias a los ingresos propios del Municipio, la hacienda pública municipal no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, por lo que con los ajustes pertinentes se lograría mantener el equilibrio presupuestal sin comprometer la ejecución de las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

ANEXO VII

**Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores
y el Ejercicio Fiscal en cuestión**

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (e)	2023 (f)
Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	\$2,643,224,648. 74	\$3,031,735,777. 12	\$3,480,280,938. 25	\$2,881,084,460. 83
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$547,521,853.09	\$539,725,772.52	\$648,576,127.15	\$512,166,425.00
E. Productos	\$121,035,788.74	\$88,803,411.29	\$192,766,707.35	\$205,571,539.50
F. Aprovechamientos	\$172,242,078.72	\$203,684,780.70	\$223,326,039.68	\$220,368,180.59
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	\$1,332,292,725. 00	\$1,424,474,195. 00	\$1,497,856,852. 71	\$1,369,745,440. 62
h1) Fondo General de Participaciones	\$729,104,898.00	\$847,509,245.00	\$936,016,500.96	\$817,990,949.00

h2) Fondo de Fomento Municipal	\$232,571,619.00	\$255,135,496.00	\$272,996,378.15	\$233,212,658.17
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$45,958,846.00	\$71,393,798.00	\$61,866,560.00	\$67,262,794.00
h4) Fondo de Compensación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$22,799,936.00	\$24,737,285.00	\$24,954,185.00	\$18,387,718.00
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
h9) Gasolinas y Diésel	\$38,121,820.00	\$33,887,198.00	\$34,585,732.00	\$34,371,561.00
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$161,406,247.00	\$174,777,027.00	\$164,815,899.60	\$124,885,675.00
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$102,329,359.00	\$17,034,146.00	\$2,621,597.00	\$73,634,085.45
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	\$20,206,761.30	\$26,830,183.58	\$27,763,708.75	\$28,942,311.94
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,946.00	\$9,556.00	\$12,656.00	\$13,143.00
i2) Fondo de Compensación ISAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$17,939,027.00	\$25,056,434.00	\$26,620,043.00	\$26,169,739.00
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	\$2,264,788.30	\$1,764,193.58	\$1,131,009.75	\$2,759,429.94
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	\$2,524,840.00	\$3,322,226.00	\$4,170,830.00	\$3,398,299.00
l1) Participaciones en Ingresos Locales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	\$2,524,840.00	\$3,322,226.00	\$4,170,830.00	\$3,398,299.00
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$4,839,048,695.59	\$5,318,576,346.21	\$6,074,741,203.89	\$5,221,276,657.48
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$716,037,159.94	\$742,851,897.84	\$934,125,090.07	\$868,216,941.21
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$94,097,173.94	\$109,712,605.79	\$136,050,720.00	\$152,090,851.77
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$621,939,986.00	\$633,139,292.05	\$798,074,370.07	\$716,126,089.44
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	\$348,493,450.32	\$502,300,000.00	\$16,124,524.00	\$22,564,743.63
b1) Convenios de Protección Social en Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b2) Convenios de Descentralización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Convenios de Reasignación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	\$348,493,450.32	\$502,300,000.00	\$16,124,524.00	\$22,564,743.63
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c2) Fondo Minero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	\$1,064,530,610.26	\$1,245,151,897.84	\$950,249,614.07	\$890,781,684.84
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	\$5,903,579,305.85	\$6,563,728,244.05	\$7,024,990,817.96	\$6,112,058,342.32
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,852,592,403	5,296,302,094	7,192,384,243	7,468,760,455
A. Servicios Personales	1,165,858,885	1,142,410,083	1,250,796,582	1,414,829,453
B. Materiales y Suministros	362,455,618	309,396,483	288,179,786	335,925,686
C. Servicios Generales	1,535,714,460	1,609,650,325	1,871,877,725	1,784,720,541
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	569,897,679	752,953,914	658,097,846	796,775,523
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	202,219,111	103,075,913	413,681,603	439,344,684
F. Inversión Pública	1,865,041,126	1,182,427,807	2,378,905,497	2,672,375,131
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	53,285,258	24,789,436
H. Participaciones y Aportaciones	151,405,524	0	0	0
I. Deuda Pública	0	196,387,569	277,559,947	0
				0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,169,017,893	1,159,216,560	1,107,871,938	1,164,811,482
A. Servicios Personales	489,247,481.10	497,845,727	446,816,847	429,021,169
B. Materiales y Suministros	42,367,060.61	44,101,056	175,516,706	166,954,888
C. Servicios Generales	77,494,558.33	47,701,767	123,652,717	214,727,706
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	1,500,000	0	600,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,162,181.58	46,302,054	68,244,186	116,370,293
F. Inversión Pública	503,592,888.79	512,806,239	284,184,189	237,137,426
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	10,153,723	8,959,717	9,457,293	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	7,021,610,296	6,455,518,654	8,300,256,182	8,633,571,936

ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial 2021, mismo que en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es actualizado cada cuatro años, por lo que se encuentra vigente.

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

Municipio de Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	5,595		5,595	5,595	5,595	5,595
Edad máxima	77		77	77	77	77
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	1,003		0	0	0	1,003
Edad máxima	90		0	0	0	90
Edad mínima	44		0	0	0	44
Edad promedio	66		0	0	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.10		9.10	9.10	9.10	9.10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.66%		-	-	-	7.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1994%		1.1994%	1.1994%	1.1994%	1.1994%
Edad de Jubilación o Pensión	58.58		0.00	0.00	0.00	58.58
Esperanza de vida	22.81		0.00	0.00	0.00	22.81
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51
Pensionados y Jubilados	125,894,025.91		0.00	0.00	0.00	125,894,025.91
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	84,657.66		0.00	0.00	0.00	84,657.66
Mínimo	3,698.35		0.00	0.00	0.00	3,698.35
Promedio	10,459.79		0.00	0.00	0.00	10,459.79
Monto de la reserva	89,294,916.29					89,294,916.29
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,434,722,279.85		0.00	0.00	0.00	2,434,722,279.85
Generación actual	9,990,131,412.72		0.00	0.00	896,992,779.15	10,887,124,191.87
Generaciones futuras	15,824,832,145.56		0.00	0.00	1,761,769,757.67	17,586,601,903.24
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(12,335,558,776.28)		0.00	0.00	(896,992,779.15)	(13,232,551,555.43)
Generaciones futuras	(15,824,832,145.56)		0.00	0.00	(1,761,769,757.67)	(17,586,601,903.24)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021	2021
	Valuaciones		Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Actuariales del Norte, S. C.		Actuariales del Norte, S. C.			

ANEXO IX

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,175,229,914.18
Seguro Social	306,408,344.29
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	46,148,655.43
Percepciones extraordinarias	532,668,364.97
Total	2,060,455,278.87

ANEXO X

- Se considera un incremento del 3.0% para previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros. Lo anterior tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2023.

ANEXO XI

Festividades Públicas

	Descripción	Importe
	Total General	4,518,000
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	420,000
Junio	Día del Padre	228,000
Agosto	Día del Abuelo	465,000
Septiembre	Fiestas Patrias	2,463,000
Noviembre	Día 20 de Noviembre	98,000
Noviembre	Día de Muertos	844,000

Festividades por Rubro de Gasto

Descripción	Importe
Total General	4,518,000
Servicios Generales	4,518,000

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ANEXO XII

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Cargos de elección popular

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	16	\$63,384.90

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria-o	D	AD1	\$6,223.20	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	\$6,223.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario-a	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos (Libre Nombramiento)

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	\$6,223.20	Vigilante "A"	OP25	\$7,817.91
Intendente	OP2	\$6,223.20	Despachador-a de Combustible	OP26	\$7,948.02
Intendente Vía Pública	OP3	\$6,223.20	Albañil	OP27	\$8,097.59
Peón-a	OP4	\$6,223.20	Ayudante de Cocina	OP28	\$8,304.92
Podador-a	OP5	\$6,379.63	Electricista	OP29	\$8,389.92
Jardinero-a	OP6	\$6,429.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	\$8,465.85
Ayudante General	OP7	\$6,429.59	Recaudador-a "A"	OP31	\$8,679.01
Recolector-a	OP8	\$6,429.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	\$8,895.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	\$6,581.44	Vulcanizador-a	OP33	\$8,896.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$6,853.33	Hojalatero-a	OP34	\$9,004.43
Velador-a	OP11	\$6,853.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	\$9,665.98
Vigilante "B"	OP12	\$6,853.33	Soldador-a	OP36	\$9,959.29
Fumigador-a	OP13	\$6,896.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	\$10,098.47
Sepulturero-a	OP14	\$7,067.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$10,103.99
Vigilante de Ganado	OP15	\$7,091.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$10,124.37
Recaudador-a "C"	OP16	\$7,289.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	\$10,124.43
Auxiliar de Matanza	OP17	\$7,365.63	Eléctrico-a	OP41	\$10,834.70
Estibador-a	OP18	\$7,406.51	Operador-a de Tractocamión	OP42	\$10,901.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	\$7,417.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$11,263.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	\$7,447.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	\$11,326.84
Auxiliar General	OP21	\$7,530.78	Inspector de Control Animal	OP45	\$11,464.09
Recaudador-a "B"	OP22	\$7,530.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	\$21,483.59
Auxiliar de Electricista	OP23	\$7,707.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	\$34,514.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	\$7,817.91			

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
		Mínimo	Máximo
Comisario-a	SP1	\$73,614.37	\$73,614.37
Subinspector-a	SP2	\$60,823.20	\$60,823.20
Oficial	SP3	\$46,217.84	\$46,217.84
Suboficial	SP4	\$38,681.53	\$38,681.53
Policía Primero	SP5	\$32,401.28	\$32,401.28
Policía Segundo	SP6	\$27,167.73	\$27,167.73
Policía Tercero	SP7	\$22,806.44	\$22,806.44
Policía	SP8	\$19,172.03	\$21,034.67
Policía de Reacción	SP9	\$19,172.03	\$19,172.03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento. Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Puestos especiales

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	\$17,430.01	\$25,000.00

Análítico de plazas 2024**Cargos de Elección popular**

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	16	\$63,384.90

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria-o	D	AD1	3	\$6,223.20	\$6,720.48
	C	AD2	7	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	8	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	32	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	117	\$6,223.20	\$9,053.90
	B	AD6	219	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	28	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	790	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	253	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	35	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	793	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	163	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	9	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	184	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	117	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	44	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	18	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	44	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	49	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	6	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario-a	A	AD21	18	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	60	\$6,223.20	Vigilante "A"	OP25	7	\$7,817.91
Intendente	OP2	136	\$6,223.20	Despachador-a de Combustible	OP26	3	\$7,948.02
Intendente Vía Pública	OP3	154	\$6,223.20	Albañil	OP27	51	\$8,097.59
Peón-a	OP4	64	\$6,223.20	Ayudante de Cocina	OP28	3	\$8,304.92
Podador-a	OP5	8	\$6,379.63	Electricista	OP29	27	\$8,389.92
Jardinero-a	OP6	222	\$6,429.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	100	\$8,465.85
Ayudante General	OP7	272	\$6,429.59	Recaudador-a "A"	OP31	12	\$8,679.01
Recolector-a	OP8	2	\$6,429.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	2	\$8,895.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	17	\$6,581.44	Vulcanizador-a	OP33	7	\$8,896.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	2	\$6,853.33	Hojalatero-a	OP34	1	\$9,004.43
Velador-a	OP11	25	\$6,853.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	3	\$9,665.98
Vigilante "B"	OP12	50	\$6,853.33	Soldador-a	OP36	6	\$9,959.29
Fumigador-a	OP13	3	\$6,896.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	8	\$10,098.47
Sepulturero-a	OP14	24	\$7,067.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	9	\$10,103.99
Vigilante de Ganado	OP15	2	\$7,091.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	2	\$10,124.37
Recaudador-a "C"	OP16	1	\$7,289.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	63	\$10,124.43
Auxiliar de Matanza	OP17	70	\$7,365.63	Eléctrico-a	OP41	2	\$10,834.70
Estibador-a	OP18	9	\$7,406.51	Operador-a de Tractocamión	OP42	12	\$10,901.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	8	\$7,417.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	33	\$11,263.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	3	\$7,447.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	11	\$11,326.84
Auxiliar General	OP21	10	\$7,530.78	Inspector de Control Animal	OP45	9	\$11,464.09
Recaudador-a "B"	OP22	41	\$7,530.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	4	\$21,483.59
Auxiliar de Electricista	OP23	11	\$7,707.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	1	\$34,514.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	204	\$7,817.91				

Puestos Operativos de Seguridad Pública de Libre Nombramiento

Grado	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Comisario-a	SP1	1	\$73,614.37	\$73,614.37
Subinspector-a	SP2	1	\$60,823.20	\$60,823.20
Oficial	SP3	1	\$46,217.84	\$46,217.84
Suboficial	SP4	1	\$38,681.53	\$38,681.53
Policía Primero	SP5	25	\$32,401.28	\$32,401.28
Policía Segundo	SP6	81	\$27,167.73	\$27,167.73
Policía Tercero	SP7	283	\$22,806.44	\$22,806.44
Policía	SP8	942	\$19,172.03	\$21,034.67
Policía de Reacción	SP9	4	\$19,172.03	\$19,172.03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	23	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	18	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	1	\$17,430.01	\$25,000.00

ANEXO XIII

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) significa un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, ya que coadyuva a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El gobierno abierto y de resultados será guiado por un sistema administrativo electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de participación ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal por el próximo trienio.

Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía con programas **para ti y tu familia**; elevar los estándares de seguridad con una cultura de paz **por tu tranquilidad**; estimular el potencial productivo del Municipio impulsando sectores estratégicos **por tu ingreso**; fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para cuidado del **medio ambiente**; incrementar la eficiencia de los servicios públicos municipales **por una mejor calidad de vida y futuro**; así como consolidar al Municipio como un **gobierno que escucha y resuelve**.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

Compromisos Plurianuales

Compromisos Plurianuales

Rubro	2024
Plurianuales	500,000,000
Estacionamiento Del Mercado Josefa Ortiz De Domínguez "La Cruz"	152,000,000
Parque Intraurbano Jurica Pte (La Queretana)	148,000,000
Centro de Innovación y Creatividad, Querétaro, Qro.	200,000,000

ANEXO XVI

Aplicación geográfica

Los recursos públicos señalados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados dentro del territorio geográfico del Municipio de Querétaro.

Aplicación geográfica

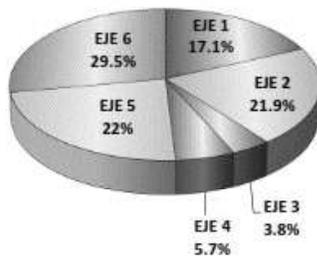
	Clave	Nombre	Monto total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024
Entidad	22	Querétaro	\$7,400,000,000.00
Municipio	014	Querétaro	

ANEXO XVII

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES POR EJE DE DESARROLLO 2022



- Eje 1: Por ti y tu familia
- Eje 2: Por tu tranquilidad
- Eje 3: Por tu Ingreso
- Eje 4: Por el medio ambiente
- Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro
- Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve

Descripción	Nº de Componentes
Eje 1: Por ti y tu familia	18
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	12
Programa 2: Municipio Incluyente	6
Eje 2: Por tu tranquilidad	23
Programa 3: Seguridad para todos	15
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	8
Eje 3: Por tu Ingreso	4
Programa 5: Economía Sostenible	3
Programa 6: Generación de Empleo	1
Eje 4: Por el medio ambiente	6
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	6
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	0
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	23
Programa 9: Municipio planeado ordenado y funcional	9
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	14
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	31
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	14
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	17
TOTAL	105

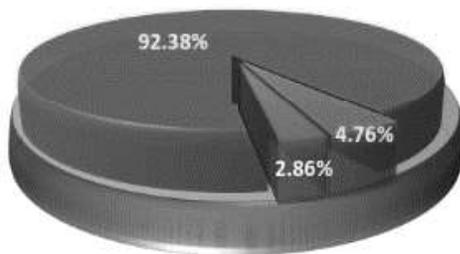
2. AVANCE DE LOGROS POR DEPENDENCIA

Nombre e la Dependencia	Total de Componentes	Rojo < 30		Amarillo ≥ 30 < 63		Verde ≥ 63	
		N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	4	0	0%	0	0%	4	98%
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	3	0	0%	0	0%	3	100%
COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1	1	0%	0	0%	0	0%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	2	0	0%	0	0%	2	100%
CABILDO	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3	0	0%	0	0%	3	92%
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	6	0	0%	0	0%	6	96%
SECRETARÍA DE FINANZAS	5	0	0%	1	29%	4	97%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9	0	0%	0	0%	9	97%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5	0	0%	0	0%	5	93%
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10	0	0%	4	31%	6	80%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6	0	0%	1	39%	5	79%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3	0	0%	0	0%	3	94%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	0	0%	1	30%	4	100%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5	0	0%	0	0%	5	100%
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	2	0	0%	0	0%	2	83%
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	0	0%	0	0%	2	77%
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	10	0	0%	2	33%	14	98%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4	0	0%	0	0%	4	91%
SECRETARÍA DE TURISMO	1	0	0%	0	0%	1	89%
PARQUE BICENTENARIO	1	0	0%	0	0%	1	83%
SECRETARÍA DE CULTURA	3	0	0%	0	0%	3	88%
COORDINACIÓN DE GABINETE	5	0	0%	0	0%	5	80%
CONSEJERÍA JURÍDICA	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DE LA MUJER	2	0	0%	0	0%	2	80%
TOTAL	105	1	0.95%	9	8.57%	95	90.48%

3. COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL 2do. VS 3er. TRIMESTRE 2023

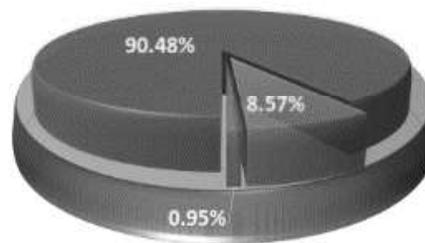
Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
97	92.38%
5	4.76%
3	2.86%
105	100.00%

**Resultados de los Componentes del PMD
Abril - Junio 2023**



Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
95	90.48%
9	8.57%
1	0.95%
105	100.00%

**Resultados de los Componentes del PMD
Julio - Septiembre 2023**

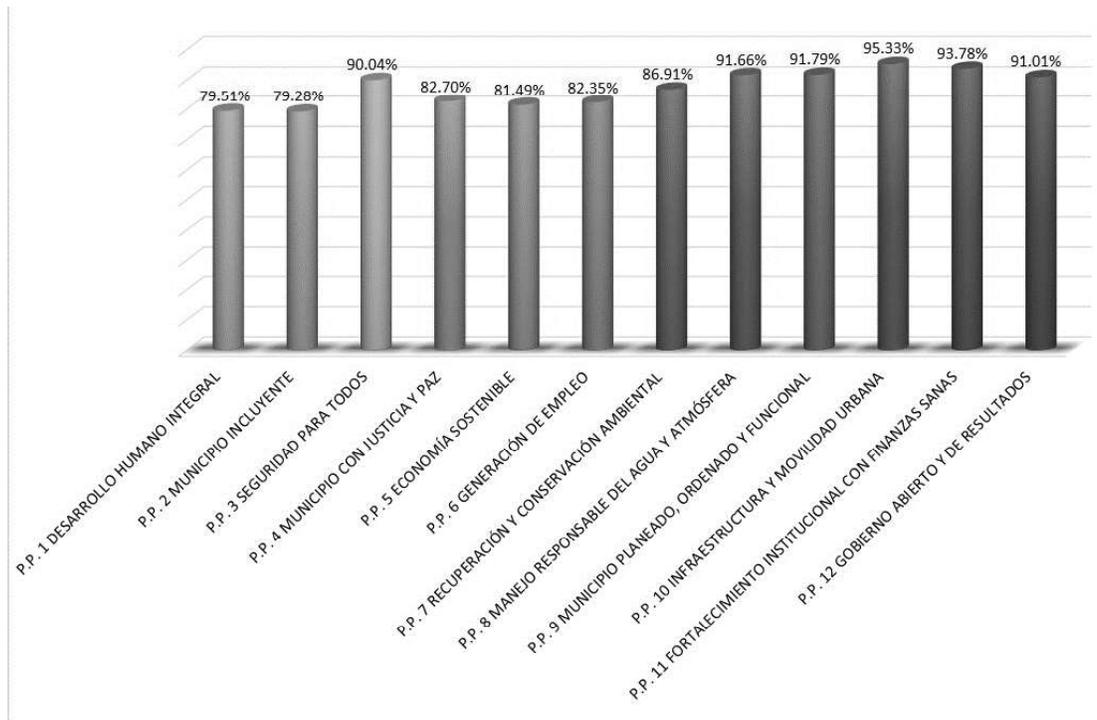


4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

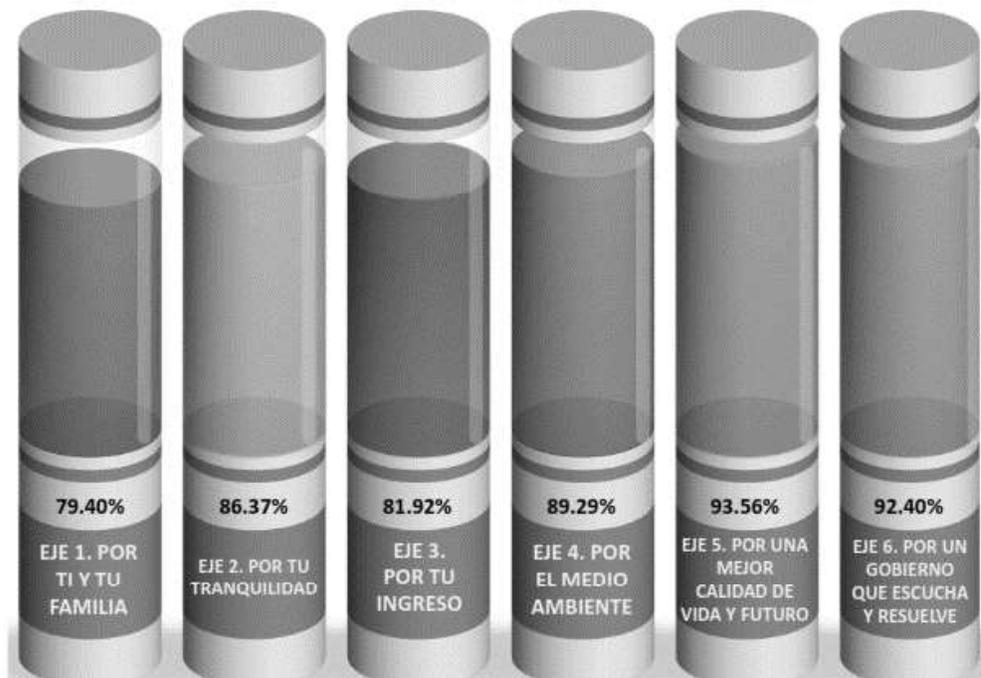
Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2023	
Avance	90.48%
Falta de cumplimiento	9.52%



5. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO



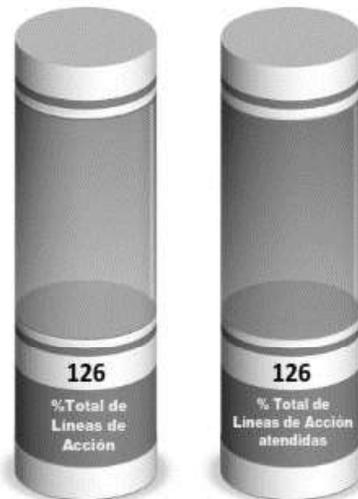
6. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR EJE RECTOR



Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario		Porcentaje de avance del Eje	
		Porcentaje	Avance	Porcentaje	Avance
1. POR TI Y TU FAMILIA.	1. Desarrollo Humano Integral	79.51%	●	79.40%	●
	2. Municipio Incluyente	79.28%	●		
2. POR TU TRANQUILIDAD.	3. Seguridad para Todos	90.04%	●	86.37%	●
	4. Municipio con Justicia y Paz	82.70%	●		
3. POR TU INGRESO.	5. Economía Sostenible	81.49%	●	81.92%	●
	6. Generación de Empleo	82.35%	●		
4. POR EL MEDIO AMBIENTE.	7. Recuperación y Conservación Ambiental	86.91%	●	89.29%	●
	8. Manejo Responsable del Agua y Atmósfera	91.66%	●		
5. POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	9. Municipio Planeado, Ordenado y Funcional	91.79%	●	93.56%	●
	10. Infraestructura y Movilidad Urbana	95.33%	●		
6. POR UN GOBIERNO QUE ESCUCHA Y RESUELVE.	11. Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas	93.78%	●	92.40%	●
	12. Gobierno Abierto y de Resultados	91.01%	●		

7. AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Descripción	N° Total de Líneas de Acción	N° Total de Líneas de Acción atendidas
Eje 1: Por ti y tu familia	23	23
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	13	13
Programa 2: Municipio Incluyente	10	10
Eje 2: Por tu tranquilidad	20	20
Programa 3: Seguridad para todos	10	10
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	10	10
Eje 3: Por tu Ingreso	20	20
Programa 5: Economía Sostenible	10	10
Programa 6: Generación de Empleo	10	10
Eje 4: Por el medio ambiente	20	20
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	10	10
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	10	10
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	22	22
Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional	10	10
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	12	12
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	21	21
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	10	10
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	11	11
TOTAL	126 (100%)	126 (100%)



Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Desarrollo Humano Integral

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
1.1	Impulsar y fortalecer estrategias de apoyo a estancias infantiles, guarderías y ludotecas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Atendida al 100%					
1.2	Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, Centros de Desarrollo Comunitario, Polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	82.70		84.48		90.52	
1.3	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentos, uniformes, becas, transporte, salud, material deportivo) y atender las peticiones ciudadanas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios mediante apoyos integrales para contribuir a la disminución de la deserción escolar, así mismo proporcionar a estudiantes y personal docente, herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	10.40		49.54		60.15	
1.5	Posicionar al deporte, arte, cultura y al patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia.	Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría de Cultura / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	41.62		68.41		85.14	
1.6	Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de material de curación) dirigidos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
1.7	Crear la red de estancias infantiles municipales (Centro Integral de la Niñez "Bótsi").	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	0.00		66.66		83.33	
1.8	Brindar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.9	Incorporar iniciativas que promuevan el incremento de la inclusión y la equidad social, el acceso, mejora, dignificación y equipamiento a la vivienda, espacios educativos así como áreas comunes para la promoción de la seguridad, la convivencia pacífica y fomento a la salud. Así como brindar certeza jurídica a los ciudadanos, con respecto del estado civil, identidad y fortalecimiento de vínculos familiares.	Secretaría General de Gobierno Municipal / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	36.36		54.19		82.53	
1.10	Propiciar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.11	Proporcionar un espacio temporal adecuado en el que se otorgue atención de necesidades básicas (aseo personal, baño, comida, refugio para dormir) a personas en estado de vulnerabilidad económica o en situación de calle.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00		100.00		100.00	
1.12	Coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	22.91		52.00		86.55	
1.13	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	Secretaría de Cultura	26.13		64.54		82.02	

Programa 2: Municipio Incluyente

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
2.1	Creación de la Universidad de la Mujer, para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	Secretaría de la Mujer	65.55		68.82		98.47	
2.2	Fortalecer el Programa "Con Ellas".	Secretaría de la Mujer	7.27		55.38		72.38	
2.3	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	45.00		49.64		82.83	
2.4	Fortalecer los organismos municipales, que atienden la no discriminación, la inclusión y accesibilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría de la Mujer / Secretaría General de Gobierno Municipal	78.13		83.54		92.22	
2.5	Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, igualdad y disminución de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de la Mujer / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	58.91		70.83		83.29	
2.6	Fortalecer la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que promuevan el desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	18.47		41.93		41.94	
2.7	Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría General de Gobierno Municipal	71.27		92.53		91.56	
2.8	Realizar Jornadas comunitarias para mejorar los espacios públicos y de convivencia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		29.23		57.69	
2.9	Consolidar mecanismos para distribuir y desconcentrar el ingreso económico y garantizar el acceso equitativo a las oportunidades.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	5.22		41.33		69.60	
2.10	Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	12.50		60.00		95.00	

Programa 3: Seguridad para todos

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
3.1	Fortalecer la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	41.24		43.75		80.02	
3.2	Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	66.66		66.67		66.67	
3.3	Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, desde el reclutamiento y cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, la superación académica, así como la implementación de un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	48.87		64.29		96.10	
3.4	Ampliar el equipamiento tecnológico, su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario, para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad ciudadana efectiva en la prevención y atención a los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	38.07		66.00		94.41	
3.5	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	Coordinación de Delegaciones	64.28		85.71		97.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
3.6	Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal, para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro / Secretaría General de Gobierno Municipal	89.12		91.81		94.37	
3.7	Realizar acciones de mejora en la infraestructura Institucional que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		0.00		0.00	
3.8	Consolidar el Modelo de Policía de Proximidad que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad, para fortalecer la prevención social y el actuar policial con estricto apego a los Derechos Humanos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00		50.00		75.00	
3.9	Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que permitan ampliar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		33.33		66.67	
3.10	Desarrollar un modelo educativo que permita ofrecer una formación académica universitaria, a fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	50.00		100.00		100.00	

Programa 4: Municipio con Justicia y Paz

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
4.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fortalecimiento del tejido social	Secretaría de Cultura / Parque Bicentenario	25.87		63.15		87.40	
4.2	Impulsar la creación, recuperación, equipamiento y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	Secretaría de Cultura / Instituto Municipal de Planeación	20.28		47.92		77.36	
4.3	Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00		50.00		75.00	
4.4	Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo y conductas de riesgo. Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	34.38		65.39		81.58	
4.5	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a los integrantes de las familias como célula básica de la sociedad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	35.45		54.38		76.32	
4.6	Disminuir la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.	Secretaría de la Mujer	Atendida al 100%					
4.7	Fortalecer a los Centros Integrales de Prevención Social y aquellos espacios destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención social y comunitaria.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00		50.00		75.00	
4.8	Dar atención a la población víctima de abusos, faltas u omisión de sus Derechos Humanos.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	100.00		100.00		100.00	
4.9	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, bajo un enfoque de gestión integral de riesgos y de protección civil, la integridad física de los ciudadanos a través de una toma de decisiones preventivas, reduciendo los niveles de vulnerabilidad en el municipio.	Secretaría General de Gobierno Municipal	70.83		83.33		87.50	
4.10	Implementar el Programa integral para disminuir la reincidencia al delito, en coordinación con organismos estatales y federales realizando estrategias integrales.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	23.60		83.44		96.50	

Programa 5: Economía Sostenible

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
5.1	Crear y ejecutar el programa "Seguro al Volante", así como acciones que coadyuven a fortalecer la seguridad social a grupos vulnerables.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		0.00		89.15	
5.2	Fortalecer el sector agropecuario mediante programas de vinculación, apoyos económicos, de maquinaria e insumos agrícolas y pecuarios para mejorar y beneficiar la actividad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	6.48		48.21		84.18	
5.3	Desarrollar e impulsar estrategias integrales para planear, fomentar y promover productos y servicios turísticos de calidad que atraigan un mayor número de visitantes e incrementen la derrama económica en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de Turismo	16.18		70.60		82.12	
5.4	Impulsar con el Gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		100.00		100.00	
5.5	Generar mecanismos que coadyuven a dar certeza jurídica del patrimonio de las familias del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	51.92		66.21		70.80	
5.6	Consolidar proyectos que fortalezcan una planificación del desarrollo económico regional a través del aumento de las oportunidades para la empleabilidad, el emprendimiento local, el uso de energías renovables así como la producción sostenible y responsable.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
5.7	Consolidar proyectos operativos que garanticen procedimientos industriales responsables, sostenibles y que colaboren para la sustentabilidad y responsabilidad social.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
5.8	Incorporar elementos de energía limpia, eficiencia energética y/o ahorro de energía en el sector industrial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
5.9	Restaurar y aprovechar las potencialidades productivas de las zonas rurales, beneficiando a las cadenas de suministro funcionales, en la sostenibilidad ambiental y en la transición hacia una economía circular.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		33.33		60.00	
5.10	Revalorizar el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con potencial productivo que abone a una economía circular y ayude a disminuir las emisiones contaminantes.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	

Programa 6: Generación de Empleo

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
6.1	Implementar el programa "Irroncando Motores" para desarrollar la creatividad y el espíritu innovador en los jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.2	Implementar acciones para la entrega de apoyos económicos a Mujeres Emprendedoras.	Secretaría de la Mujer	95.82		96.12		96.70	
6.3	Impulsar la vinculación con cámaras y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el espíritu emprendedor de los queretanos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00		63.31		100.00	
6.4	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50.00		74.24		74.51	
6.5	Regular y fortalecer la normalidad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		57.00		89.00	
6.6	Fomentar el crecimiento económico por medio de la inversión en las capacidades técnicas y profesionales, para que un mayor número de población pueda acceder al mercado laboral con las prestaciones de ley requeridas y sueldos competitivos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	22.94		28.04		63.97	
6.7	Fortalecer la innovación en desarrollo industrial de manera estratégica, a través de la vinculación de actividades con universidades y centros de investigación y la ejecución de sus actividades logísticas con un transporte intermodal, de manera que su innovación y desenvolvimiento no implique un incremento de la mancha urbana en el territorio.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.8	Articular los flujos, potencialidades y capacidades endógenas para consolidar a las empresas locales a través del desarrollo de redes de proveeduría entre MIPYMES Locales con medianas y grandes empresas exportadoras o foráneas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.9	Generar mecanismos para incluir a las áreas con población en situación de vulnerabilidad y/o marginación en el desarrollo económico, reconociendo su potencial en actividades productivas; coadyuvando sus oportunidades para el emprendimiento local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
6.10	Generar los mecanismos de vinculación entre los egresados universitarios con las empresas del sector privado para fomentar el primer empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					

Programa 7: Recuperación y Observación Ambiental

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
7.1	Crear la Policía Ambiental y Cuidado Animal	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	66.17		78.10		85.30	
7.2	Instrumentar la operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, e incrementar y fortalecer las áreas de conservación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%					
7.3	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	Fidelcomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	22.65		44.02		79.78	
7.4	Implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas.	Fidelcomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de Servicios Públicos Municipales	41.48		61.56		76.41	
7.5	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio, forestación o reforestación y creación de parques urbanos.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%					
7.6	Adecuar el marco normativo para garantizar la sostenibilidad ambiental, a través de una gestión responsable y una coordinación de acciones a escala metropolitana.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	45.31		59.26		78.81	
7.7	Establecer las bases de una planeación metropolitana que lleven a la creación del Cinturón Metropolitano de Conservación Ambiental, por medio de instrumentos normativos de protección ambiental que consoliden la creación de infraestructura verde, para una ciudad más resiliente hacia los efectos del cambio climático.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		37.50		62.50	
7.8	Asegurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales, mediante programas e instrumentos para la rehabilitación y protección de las zonas de importancia ecológica, particularmente aquellas relacionadas con la recarga de acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
7.9	Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el municipio de Querétaro.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	93.37		95.14		96.94	
7.10	Contribuir a la protección del suelo que conforma la zona de Peña Colorada para garantizar la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que provee.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		37.50		62.50	

Programa 8: Manejo responsable de Agua y Atmósfera

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
8.1	Realizar la vinculación con organismos estatales y federales para el manejo y aprovechamiento de aguas tratadas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.2	Impulsar programas para la conformación de la Comisión Metropolitana de Querétaro para la Seguridad Hídrica. (Línea Morada para el manejo de las aguas residuales).	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	
8.3	Alinear la planeación de la ciudad hacia principios de sostenibilidad hídrica basados en el uso responsable del agua y la protección de los acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		50.00		75.00	
8.4	Asegurar las zonas de importancia hídrica, mediante programas e instrumentos para su rehabilitación y protección.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.5	Coadyuvar en el Sistema de Monitoreo Atmosférico que permita cuantificar la presencia de contaminantes atmosféricos, conocer la calidad del aire y con ello establecer programas municipales de mitigación de contaminantes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.6	Dirigir estrategias y lineamientos para aprovechar, proteger, rehabilitar y conservar los cauces, con énfasis en aquellos sumergidos en la zona urbana.	Por Atender			85.71		100.00	
8.7	Coadyuvar en proyectos de Infraestructura para dotar de agua al Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		100.00		100.00	
8.8	Proyecto Agua de calidad para el futuro (Reforestación en las partes altas de las cuencas que rodean la ciudad, Proyectos de tratamiento de aguas residuales en autorizaciones de proyectos urbanos).	Secretaría de Desarrollo Sostenible	33.33		100.00		100.00	
8.9	Fortalecer el sistema de riego de áreas verdes de las principales vialidades y pulmones urbanos, con aguas residuales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%					
8.10	Garantizar la protección de las zonas de recarga a través de cumplimiento de las políticas y lineamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		25.00		50.00	

Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
9.1	Implementar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	Instituto Municipal de Planeación	12.50		60.42		89.17	
9.2	Simplificar y acercar la recepción de los trámites municipales, haciéndolos sencillos mediante un proceso de Mejora Regulatoria.	Coordinación de Gestión Ciudadana / Coordinación de Gabinete	75.00		87.50		88.75	
9.3	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Administración	78.28		89.09		92.33	
9.4	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	
9.5	Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos y centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	80.00		82.50		92.50	
9.6	Lograr una gestión metropolitana que se refleje en un desarrollo urbano sustentable y coordinado a través de instrumentos normativos sólidos que garanticen un ordenamiento territorial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		100.00		100.00	
9.7	Consolidar un sistema jerarquizado y complementario de subcentros urbanos, que garanticen el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos de calidad, además de promover la diversificación y mezcla de usos de suelo.	Secretaría de Movilidad / Secretaría de Desarrollo Sostenible	91.66		100.00		100.00	
9.8	Modificar la estructura urbana que garantice la inclusión socio espacial, la funcionalidad estratégica de manera amouada y compacta.	Secretaría de Movilidad	66.67		100.00		100.00	
9.9	Definir el espacio público del municipio de forma coordinada y articulada de manera que contenga la expansión urbana en el municipio de Querétaro y la zona conurbada; garantice el acceso a la infraestructura y servicios; promueva la cohesión social y la preservación de los ecosistemas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de Servicios Públicos Municipales	6.25		20.16		62.50	
9.10	Hacer una gestión socio espacial integrada que garantice la cohesión social, el uso de suelos mixtos y la movilidad universal y el acceso equitativo a servicios e infraestructura.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		100.00		100.00	

Programa 10: Infraestructura u movilidad urbana

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
10.1	Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Coordinación de Delegaciones	77.81		95.09		95.95	
10.2	Implementar el Proyecto de Iluminación a través de la estrategia "Ciudad iluminada al 100".	Secretaría de Obras Públicas Municipales	0.00		100.00		100.00	
10.3	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	18.28		45.45		90.91	
10.4	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales	72.79		93.24		94.12	
10.5	Fortalecer los programas de Transporte Municipal, para beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro y ampliar el horario y la cobertura.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	
10.6	Generar una mayor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	

Programa 11: Fortalecimiento institucional con finanzas sanas

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
11.1	Fortalecer el Modelo de Gestión para Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	Coordinación de Gabinete / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Finanzas	79.26		93.23		96.07	
11.2	Armonización del marco jurídico y la actualización de las normas e instrumentos de desarrollo urbano, en todos los niveles de gobierno involucrados en esta estrategia, para generar colectivamente una práctica de gobernanza que le permita planear y gestionar de manera integrada a la ciudad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50.00		83.33		83.34	
11.3	Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para participar activamente en el desarrollo sostenible de Querétaro, a través de una estrategia que lleve a una gobernanza urbana más efectiva.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
11.4	Fortalecer los procesos recaudatorios y la fiscalización de contribuciones y aprovechamientos con sus accesiones.	Secretaría de Finanzas	63.62		87.04		94.24	
11.5	Promover el financiamiento al desarrollo estratégico local con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00		63.31		100.00	
11.6	Realizar actualizaciones permanentes al Padrón Catastral del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Finanzas	94.17		99.50		100.00	
11.7	Fortalecer el plan de disciplina y austeridad presupuestaria.	Secretaría de Finanzas	14.52		48.11		93.49	
11.8	Ampliar la infraestructura para la conectividad del servicio de internet en espacios públicos.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%					
11.9	Establecer metas de cumplimiento real del gasto anual programado.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%					
11.10	Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicaciones, y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	Secretaría de Administración / Secretaría de Finanzas	86.72		92.01		92.48	

Programa 12: Gobierno abierto y de resultados

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2023	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2023
12.1	Implementar los mecanismos de evaluación, a través del (PAE) para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como atender las certificaciones y reconocimientos municipales, publicando los resultados en el portal de Internet del Municipio.	Coordinación de Gabinete	37.50		72.50		85.00	
12.2	Fortalecer el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, así como acciones para contar con servidores públicos íntegros y confiables.	Coordinación de Gabinete / Consejería Jurídica / Órgano Interno de Control	67.15		79.17		93.75	
12.3	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de los servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción. Garantizar la atención del derecho a la indemnización de los ciudadanos.	Órgano Interno de Control	100.00		100.00		100.00	
12.4	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	Coordinación de Gabinete / Cabildo / Coordinación General de Comunicación Social Municipal / Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal / Secretaría del Ayuntamiento / Coordinación de Gestión Ciudadana	97.68		98.43		99.10	
12.5	Favorecer la planeación y la gestión territorial, con prospectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en correcta coordinación con las instancias estatales, favoreciendo con ello la práctica de gobernanza estratégica hacia el largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	0.46		20.50		40.50	
12.6	Promover ejercicios de Democracia Participativa social y ciudadana, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	42.54		85.07		83.12	
12.7	Fortalecer la transparencia y comunicación social con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Coordinación de Gabinete	100.00		100.00		100.00	
12.8	Constituir la Comisión Interinstitucional de Gobernanza a largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	5.50		20.50		40.50	
12.9	Implementar acciones que promuevan la integridad, confianza y disciplina del personal policial y administrativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	45.61		49.80		86.88	
12.10	Garantizar la Transparencia, Proporcionar el Acceso a la Información y Fortalecer la Protección de Datos Personales.	Coordinación de Gabinete	75.00		100.00		100.00	
12.11	Vincular y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el impulso de Políticas Públicas y Programas, para eficientar la Administración Municipal en coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas que coadyuvan en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	Atendida al 100%					

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

Rúbrica
MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

Rúbrica
M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL QUERÉTARO

QUERÉTARO



M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 05 de diciembre de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2021, en el Punto 5, Apartado III, Inciso 12, del orden del día, el que textualmente señala:

QUERÉTARO

MUNICIPIO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A D, F Y G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A, C, D Y E, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 8, 13 FRACCIONES I, III, IV Y XII, 14 FRACCIONES IV Y VII, 28 FRACCIONES IV Y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 7 FRACCIÓN VIII, 8 FRACCIÓN VIII, 9 XI, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, 4, 9 FRACCIÓN II Y V, 23, 27, 29, 30, 31, 32 Y 34 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUERÉTARO



2. En términos del artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien lo ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine, la representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El Reglamento o Acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

3. El artículo 30 fracción XVIII, de la misma ley señala que el Ayuntamiento es competente para celebrar en los términos que señala esta ley, convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobó el "Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano Denominado "Lomas del Pedregal, Sección 1", Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor", lo anterior conforme a la Opinión Técnica con folio ET-F 003/2021; misma que presenta una discrepancia, toda vez que quien debe hacer la transmisión del Área verde es el propietario de dicho Asentamiento, en este caso el Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), no así la Asociación; por lo que derivado de lo anterior, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 02 de enero de 2023, el oficio SEDESO/DDU/COU/FC/1489/2022, signado por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante el cual se manifiesta la siguiente aclaración:

En el "Párrafo sexto, de la Opinión Técnica, dice:

"...La Asociación "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo A. C.", debe transmitir a favor del Municipio de Querétaro, a título gratuito, la superficie de 6,578.54 m² por concepto de Área verde del asentamiento Humano, dicha transmisión debe protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por lo que debe coordinarse con la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Administración..."

Debe Decir:

"...El Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro", debe transmitir a favor del Municipio de Querétaro, a título gratuito, la superficie de 6,578.54 m² por concepto de Área Verde del Asentamiento Humano, dicha transmisión debe protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por lo que debe coordinarse con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro (antes Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Adscrita a la secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Administración..."

QUERÉTARO



En el "Párrafo séptimo, de la Opinión Técnica, dice:

"...La Asociación "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo A. C.", debe transmitir a favor del Municipio de Querétaro, a título gratuito, la superficie de 6,578.54 m² por concepto de Área verde del asentamiento Humano, dicha transmisión debe protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por lo que debe coordinarse con la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Administración..."



Debe Decir:

"El Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro", debe transmitir a favor del Municipio de Querétaro, a título gratuito, la superficie de 6,578.54 m² por concepto de Área Verde del Asentamiento Humano, dicha transmisión debe protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por lo que debe coordinarse con la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro (antes Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Adscrita a la secretaria General de Gobierno y a la Secretaría de Administración.

En el "Párrafo octavo, de la Opinión Técnica, dice:

"...La Asociación "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo A. C.", debe celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento y la Secretaría de Obras Públicas para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo, hasta que se lleve a cabo la entrega recepción de tales obras al Municipio de Querétaro..."

Debe Decir:

"...El Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro", debe celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento y la Secretaría de Obras Públicas para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo, hasta que se lleve a cabo la entrega recepción de tales obras al Municipio de Querétaro..."

Por lo anteriormente señalado, se reitera que la donación de la superficie por concepto de área verde y la donación de la superficie por concepto de vialidades, deben ser a cargo del "Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, así como el Convenio de Participación, toda vez que en la Escritura Pública número 39,254 de fecha 24 de noviembre de 2005, se acredita la propiedad de la Parcela 113 Z-1 P1/2, Fracción 2, del Ejido San Miguel Carrillo, en la que se encuentra el asentamiento en comento."

5. Bajo el mismo tenor, en fecha 19 de agosto de 2022, se recibió el oficio **CJ/2022/631**, signado por el M. en A. P. José Alberto Bravo Morales, Consejero jurídico del Municipio de Querétaro, en el que solicita, se lleven a cabo las gestiones necesarias para la modificación del Acuerdo de Cabildo, referido en el considerando 4 del presente instrumento, para que se determine que el seguimiento del cumplimiento del convenio de participación, que para efectos se celebre entre el Municipio de Querétaro y la persona moral denominada "Asociación de

QUERETARO



Colonos Pedregal Carrillo A. C.", sea a través del Titular de la Dirección de Regularización Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro.

6. Visto lo anterior, mediante oficios **SAY/DAI/024/2023** y **SAY/DAI/1241/2023**, el Licenciado Rodrigo de la Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitiera sus consideraciones respecto a la modificación solicitada. Misma que rindió contestación a través del oficio **SEDES0/DDU/COU/FC/4652/2023**, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 08 de noviembre de 2023, mediante el cual manifestó, que la "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo" A.C., debe celebrar el convenio de Participación con el Municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Regularización Territorial como Unidad Administrativa, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano.

7. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: **"Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento..."** La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SAY/3021/2023**, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:..."

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asiste a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, **se considera viable la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2021, en el Punto 5, Apartado III, Inciso 12, del orden del día; de conformidad con los considerandos 4, 5 y 6 del presente acuerdo."**

QUERETARO



Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de diciembre de 2023, en el Punto 4, Apartado IV, Inciso 7, del orden del día, por Unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2021, en el Punto 5, Apartado III, Inciso 12, del orden del día; de conformidad con los **considerandos 4, 5 y 6** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Regularización Territorial y a la persona moral denominada “Asociación de Colonos Pedregal Carrillo”, A. C., a fin de celebrar un convenio de participación para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento humano denominado “Lomas del Pedregal, Sección 1”, comprometiéndose con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la Asociación Civil antes citada será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios

TERCERO. La Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos Pedregal Carrillo”, A. C., y el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio técnico citado en el **Considerando 4** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimiento.

CUARTO. Se dejan subsistentes las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de junio de 2021, en el Punto 5, Apartado III, Inciso 12, del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, deberá dar lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

QUERÉTARO



TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro Municipal, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y a la Asociación Civil "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo", A.C."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; DOY FE.

JRFG/RVM/LRVH/SAGC.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO